

Ley N° 5896 - Decreto N° 63

**INSTITÚYASE EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL 6 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA
DE LA DEFENSA DEL FEDERALISMO Y LA UNIDAD AMERICANA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyase en la Provincia de Catamarca, el 6 de diciembre como el Día de la Defensa del Federalismo y la Unidad Americana, en conmemoración de la proclama realizada por el General Felipe Varela a los pueblos americanos.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese el 6 de diciembre como Día de la Defensa del Federalismo y la Unidad Americana al calendario de las efemérides provinciales.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la celebración de un acto central provincial durante el día 6 de diciembre, a los efectos de homenajear la figura del General Felipe Varela, su vida y su pensamiento federal y americanista.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial proveerá a todos los establecimientos educativos provinciales de un cuadro o busto de la figura del General Felipe Varela con la leyenda «¡Viva la unión americana!», el cual deberá quedar expuesto en un lugar visible para toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5º.- Invitase a los municipios de la Provincia a adherirse a los alcances de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N° 5896

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-02-2026 19:03:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa